

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**9244** *INMOBILIARIA CARLILLA, S.A.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*CARLILLA PROPERTIES, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que con fecha 30 de mayo de 2013, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de Inmobiliaria Carlilla, S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, Carlilla Properties, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria").

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una unidad económica autónoma de su patrimonio, consistente en tenencia de inmuebles para su arrendamiento así como de la elaboración de aparatos reproductores de sonidos, a favor de la Sociedad Beneficiaria. La atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria a los accionistas de la Sociedad no se efectuará en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad habiendo sido debidamente consentido por los afectados. La Sociedad Escindida reducirá su capital social mediante la amortización de acciones y también sus reservas voluntarias constituyéndose simultáneamente la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar que la Junta ha renunciado al nombramiento de experto independiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ibi, 3 de junio de 2013.- Los Administradores solidarios, don Carlos y don Rafael Valls Serrano.

ID: A130034825-1